



REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL EN LOS PERÍODOS CONSECUTIVOS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

FINALIDAD, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Artículo 1°.- Finalidad

Establecer y unificar las disposiciones que aseguren la efectiva inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Sarín; así como establecer el procedimiento de elecciones para determinar los representantes que integrarán el Consejo de Coordinación Local Distrital de Sarín.

Artículo 2°.- Definiciones

2.1. Consejo de Coordinación Local Distrital de Sarín

Órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad y las Organizaciones de la Sociedad Civil, no ejerce funciones ni actos de gobierno.

2.2. Organizaciones de la Sociedad Civil de Sarín

Organizaciones de nivel distrital interesadas en participar en la gestión del desarrollo local dentro de la jurisdicción del distrito de Sarín, debidamente inscritas en el Registro correspondiente, a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

2.3. Libro de Registro de Organizaciones y Delegados para el Proceso de Elección del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD

Es un instrumento público que acredita la representación de la organización debidamente inscrita en el mismo. Su apertura estará a cargo del Secretario General. Será responsabilidad de la organización inscrita mantener actualizada la información del Libro de Registro, en particular, mediante aquella documentación que acredite la representación actualizada de sus integrantes. La Oficina de Planificación y Presupuesto será la encargada de su resguardo y custodia.

2.4. Organizaciones Sociales de Base

Aquellas que realizan labores directas con los pobladores, teniendo entre ellas a los Clubes de Madres, Comités del Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y otras organizaciones sociales afines regidas por la Ley N° 25307.

2.5. Organizaciones Sociales de Vecinos

Agrupaciones de vecinos constituidas que tienen una organización social sin fines de lucro y mantienen vínculos de representación con su comunidad y/o con los intereses vecinales.

2.6. Organizaciones Sociales de Productores





Aquellas constituidas por personas naturales o jurídicas, dedicadas a una determinada actividad productiva o de servicios.

2.7. Organizaciones de Pueblos Indígenas.

Colectivos conformados por integrantes de pueblos indígenas dentro de la jurisdicción territorial del distrito de Sarín tales como rondas campesinas, ya sea bases ronderas o central distrital rondera, y comunidades campesinas.

2.8. Otras Organizaciones

Cualquier otra forma de organización ciudadana de nivel local, que reúna condiciones de organización de la Sociedad Civil.

2.9. Representantes de la Sociedad Civil

Persona natural que integra el Consejo de Coordinación Local Distrital, en representación de la Sociedad Civil organizada, que es electa democráticamente entre los delegados de las organizaciones inscritas para participar en dicho Consejo.

2.10. Delegado de Organización Civil

Persona natural designada por su organización para participar en el proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital. Un mismo delegado no puede tener la representación de dos o más organizaciones inscritas.

2.11. Padrón Electoral

Documento que contiene la relación de organizaciones y sus respectivos delegados, con derecho a participar en la elección de los Representantes de la Sociedad Civil, siempre que estén debidamente inscritas en el Registro Distrital, con indicación expresa del nombre y número de documento de identidad del delegado de la organización respectiva.

2.12. Candidato

Persona natural que acredite ser residente del distrito de Sarín y pretende obtener un cargo de representación ante el CCLP mediante su elección.

CAPÍTULO II

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

Artículo 3°.- Composición del Consejo de Coordinación Local

El Consejo de Coordinación Local Distrital está integrado por:

1. El Alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar tal función al Teniente Alcalde.
2. Los cinco (05) Regidores del Concejo Municipal.
3. Los dos (02) Alcaldes de Centros Poblados del distrito de Sarín.
4. Los tres (03) representantes de la Sociedad Civil.





Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



13

El número de representantes de la sociedad civil representa el 40% de la sumatoria del total de miembros del Concejo Municipal Distrital (06) y de la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda (02).

Artículo 4°.- Vigencia del mandato

El alcalde y los cuatro (04) regidores distritales, ejercerán el cargo de miembros del CCLD por un periodo igual al mandato para el que fueron elegidos. Los tres (03) representantes de la Sociedad Civil ejercen el cargo de miembros del CCLD por un periodo de dos (02) años, no existiendo reelección inmediata.

Artículo 5°.- Funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital

El Consejo de Coordinación Local tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.
2. Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
3. Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.
4. Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
5. Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital. El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno.

TÍTULO II

DEL PROCESO DE APERTURA E INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLD DE DEL DISTRITO DE SARÍN

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 6°.- Apertura del Libro de Registro

En el marco de lo dispuesto por el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y para efectos del Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Sarín, se procede a la apertura del Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil de Sarín, cuya definición se consigna en el artículo 1º, numeral 1.3, en el cual se consignará: se dispone abrir un libro de registro de Organizaciones de la Sociedad Civil para el CCLD por segmentos, siendo la Oficina de Planificación y Presupuesto la encargada de su tenencia y custodia para la inscripción y/o actualización. Dicho libro consignará:

- a) El nombre de la organización y siglas que la identifican.
- b) Fecha de inscripción en el Registro Distrital.
- c) Dirección oficial, teléfono y, de ser posible, correo electrónico.
- d) Identificación del representante legal o dirigente, y en su caso, de la persona designada como delegada.





Artículo 7°.- Directivas del Registro

- 7.1. Un mismo delegado o representante de la Sociedad Civil no puede tener la representación de dos o más organizaciones.
- 7.2. El Órgano Directivo de las Organizaciones de Segundo Nivel, podrá autorizar la participación individual de las Organizaciones de Primer Nivel que representen a su Institución. De aprobarse lo contrario, las Organizaciones de Segundo Nivel, podrán acreditar un delegado, el cual ejercerá su derecho a voto y a será contabilizado como uno solo. En tal sentido, las organizaciones de nivel inmediato inferior que la integren, no podrán participar individualmente como organizaciones de primer nivel. No podrá existir doble representatividad dentro de una misma circunscripción cuando el grupo asociativo persiga un mismo objetivo.
- 7.3. El plazo de inscripción que tienen las Organizaciones de la Sociedad Civil de Sarín en el Registro Distrital se inicia según el Cronograma Electoral que será aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

Artículo 8°.- Segmentos de la sociedad civil

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de Sarín están integradas por los segmentos siguientes:

- **Organizaciones Social de Base-OSB:** Estará integrado por los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y Organizaciones afines de apoyo alimentario regidas por la Ley N° 25307
- **Organizaciones Social del segmento de Organizaciones de Vecinos:** Estará integrado por los Grupos de Asentamientos Humanos, Pueblos jóvenes, Asociación de Pobladores, Asociación de viviendas, Asociación y/o Junta de Propietarios, Cooperativa de Vivienda, Comité Cívico, Junta o Comités Vecinales, Comités de Parques o Comités Forestales de corresponder.
- **Organizaciones Económicas:** Estará integrado por las Organizaciones de Comerciantes Formales, de Mercados, de Artesanos, de Trabajadoras del Hogar, de Lustradores de Calzados y Expendedores de Diarios y Revistas, de Estibadores, de transportistas, de emolienteros, comidas al paso, Junta de Regantes, Organizaciones de Pequeñas y Micro Empresas entre otras que puedan comprender este rubro, de corresponder.
- **Organizaciones Temáticas y otros:** Estará integrado por las Organizaciones Culturales de Niños, Niñas y Adolescentes, Juveniles, de Personas Adultas Mayores, Promoción de los Derechos Humanos y de igualdad de oportunidad para mujeres y la equidad de género, de corresponder.
- **Gremios Profesionales:** Estará integrado por los Colegios Profesionales como instituciones autónomas que son personas de derecho público conforme lo precisa el Art. 20° de la Constitución Política del Estado o por asociaciones de profesiones y/o técnicos que actúen dentro de la jurisdicción de corresponder.
- **Gremios de Educación, Cultura y Deporte:** Conformado por instituciones públicas o privadas cuyo fin es la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica, comprenden las Universidades Nacionales o Particulares, Institutos Públicos o Particulares, Asociaciones de Padres de





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



11

Familia, Sindicato de Trabajadores en la Educación, Organizaciones Culturales, Deportivas, Artísticas, de corresponder.

- **Organizaciones de Pueblos Indígenas:** Estará conformado por los representantes de las rondas campesinas de base de la jurisdicción territorial del distrito de Sarín así como por el representante de la central distrital de corresponder; del mismo modo estará integrado los representantes de las comunidades campesinas de existir.

Artículo 9º.- Órgano Responsable del Registro

La Oficina de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo la inscripción de cada delegado de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Registro Distrital.

Artículo 10º.- Requisitos

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de Sarín para su Registro, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- 10.1. Presentar Solicitud-Formulario, la que tendrá el valor de una declaración jurada, firmada por el representante legal de la Organización (ANEXO N° 01).
- 10.2. Copia fedateada o legalizada por notario público o juez de paz del documento que acredita su personería jurídica y mandato vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral – Huamachuco, expedido con una antigüedad no mayor de 60 días a la fecha de su presentación y/o advertir en la solicitud-formulario que emite una Resolución de Registro y Reconocimiento Municipal con mandato vigente o, en su defecto, copia legalizada por notario público o juez de paz legalizada del acta de constitución de la organización.
- 10.3. Copia del documento de identidad del representante legal y/o dirigente. Acreditar su residencia dentro de los límites del distrito de Sarín, con documento indubitable.
- 10.4. Copia legalizada por notario público o juez de paz del Acta de Elección del Delegado elegido. El delegado podrá ser preferentemente el Presidente o algún otro miembro de la Junta Directiva de la Organización. Las Organizaciones de Mayor Nivel deberán presentar copia legalizada del acta de Asamblea de sus asociados autorizando su participación y eligiendo a su representante.
- 10.5. Acreditar documentalmente un mínimo de tres años en la actividad institucional y/o presencia efectiva de trabajo en el distrito de Sarín para tal fin podrá presentar copia del acta de constitución, constancia de apertura del libro de actas, o partida registral de inscripción, sin perjuicio de poder presentar otros documentos con carga probatoria.
- 10.6. No formar parte del Gobierno Central, Regional o Local y no estar incurso en los impedimentos previstos en la Ley N° 26864.
- 10.7. No tener sentencia consentida de pena privativa de libertad por delito doloso.
- 10.8. No haber pertenecido al CCLD ni al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo en el año fiscal anterior o vigente.

Artículo 11º.- Procedimiento





- 11.1. El representante legal, o dirigente, de la Organización de la Sociedad Civil de Sarín en su calidad de administrado, presentará su Solicitud-Formulario acompañada de los requisitos contenidos en el artículo 6° ante la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien estará a cargo de la evaluación y estimación de la solicitud.
- 11.2. La solicitud es presentada por el representante legal y/o dirigente de la organización, pudiendo proponerse a sí mismo como representante de la organización ante la Oficina de Organización de la Sociedad Civil o a otro integrante de esta según decisión de la propia organización.
- 11.3. En caso de incumplimiento de requisitos de forma, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, realizando las observaciones por incumplimiento de requisitos e invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos días hábiles.
- 11.4. La Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad, sólo en el caso de que la Solicitud-Formulario contenga los requisitos de forma establecidos evaluará y aprobará el expediente, de corresponder.
- 11.5. La Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles notificará de manera presencial y/o virtual resolución que estime o desestime la solicitud presentada.
- 11.6. Cumplidas las inscripciones, se publicará un Listado de Organizaciones de la Sociedad Civil inscrita así como un Listado Provisional de Candidatos a Delegados en locales municipales y página web de la Municipalidad Distrital de Sarín.



CAPÍTULO IV

PROCESO DE ELECCIÓN

Artículo 12º.- De la Convocatoria

El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, dispondrá la convocatoria a elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Sarín, a través de un Cronograma Electoral de cumplimiento obligatorio.

En dicho cronograma también se deberá fijar entre otros el lugar, fecha y hora en que se desarrollará el acto electoral, debiendo el mismo ser publicado en el Diario Oficial de la localidad, oficiándose además a las Organizaciones de la Sociedad Civil para su participación en el proceso. La convocatoria se realizará cuarenta y cinco (45) días hábiles antes del vencimiento del mandato de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación de Local Distrital, debiendo realizarse, la elección quince (15) días antes del vencimiento de su mandato. En caso de algún evento de caso fortuito, fuerza mayor o retraso en la convocatoria, el Alcalde está facultado mediante Decreto de Alcaldía, a realizar la convocatoria con la anterioridad y/o posterioridad diferente al expresado en el párrafo precedente.

Artículo 13º.- Publicidad del Decreto de Alcaldía





El Decreto de Alcaldía que disponga la Convocatoria a Elecciones, será publicado en Portal Institucional.

Artículo 14º.- Padrón Electoral

- 14.1. El Padrón Electoral Oficial será elaborado conforme al orden de inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Registro Distrital de la Sociedad Civil de Sarín.
- 14.2. El Padrón Electoral Final deberá exhibirse en las vitrinas de publicación de información general ubicadas en las sedes de los locales municipales, así como también en la página web de la Municipalidad Distrital de Sarín dentro de los dos (02) días posteriores al cierre de las inscripciones consentidas.
- 14.3. La publicación del Padrón Electoral Final deberá incluir la denominación de la Organización de la Sociedad Civil de Sarín inscrita, nombre y apellidos del delegado acreditado y número de documento de identidad.

Artículo 15º.- De los candidatos

Son candidatos elegibles los delegados-electores hábiles que se inscriban para tal efecto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado el Padrón Electoral. Para su inscripción como candidatos ante el CCID, deberán presentar su solicitud conforme al Anexo 02, adjuntando: documentación que acredite la siguiente información:

- a) Ser vecino sarinero, con residencia efectiva mínima de dos (02) años en Sarín; acreditado con su DNI y/o recibos de pago de servicios, tributos municipales u otro documento.
- b) Contar la aprobación de la organización social a la que representa a fin de ser postulante a formar parte del Comité de Coordinación Local, pudiendo contenerse dicha información en la misma acta en la que se le designó como representante, debiendo presentar el documento que sustente la aprobación en copia legalizada por notario o juez de paz.

Son impedimentos para postularse a candidato:

- a) Formar parte del Gobierno Central, Regional o Local y no estar incurso en los impedimentos previstos en la Ley N° 26864.
- b) Ostentar cargos remunerados en la Corporación Municipal.
- c) Laborar en cualquiera de las dependencias de la Municipalidad Distrital de Sarín bajo cualquier forma de contratación de personal.
- d) Tener sentencia consentida de pena privativa de la libertad.
- e) Haber pertenecido al Consejo de Coordinación Local Distrital o al Comité de vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del año fiscal anterior o vigente.

La representación con personero (a), es opcional.

Artículo 16º.- Del Comité Electoral

Para los efectos del Proceso Electoral, se conformará un Comité que constituye la máxima autoridad en el proceso, cuyos fallos son definitivos e inapelables y estará integrado por:

- Gerente Municipal, en calidad de Presidente.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de Secretario.





- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en calidad de Vocal.

El Comité Electoral es responsable de la conducción y desarrollo del proceso electoral, garantizando que se realice de manera democrática y transparente. Para el desarrollo del proceso electoral, el comité podrá solicitar asesoría de la ONPE.

Las sesiones del Comité Electoral se llevarán a cabo en la Oficina de Planificación y Presupuesto o a través de plataformas virtuales (Zoom, Microsoft Teams, Google Meet, etc.).

Artículo 17º.- De las Funciones del Comité Electoral

El Comité Electoral tendrá las siguientes funciones:

- Resolver las tachas que se presenten contra delegados inscritos.
- Resolver las tachas contra el proceso electoral.
- Fiscalizar, dirigir y controlar el acto electoral.
- Mantener orden, respeto y justicia electoral durante el acto.
- Emitir el Acta de instalación, sufragio y escrutinio del acto electoral.
- Proclamar a los candidatos elegidos como representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Sarín.
- Elevar al Alcalde los resultados del proceso electoral.

Artículo 18º.- De las Tachas

18.1. Dentro de 03 (tres) días hábiles a partir del día siguiente de publicada la lista provisional de candidatos en el Padrón Electoral, quienes se consideren con legítimo derecho, podrán formular por escrito tacha debidamente sustentada contra cualquiera de los candidatos, sustentando la causal en el artículo 1º numeral 1.12, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- La tacha deberá presentarse por escrito, no anónimamente, bajo ningún concepto, impugnaciones verbales serán aceptadas.
- La tacha deberá sustentarse en documentación de manera objetiva y ajustarse a evidencias de manera indubitable.

18.2. El Comité Electoral resolverá las tachas dentro de dos (02) días hábiles, declarando improcedente, infundada o fundada, en cuyo caso procederá a la exclusión del candidato del proceso electoral. La decisión es irrecurrible.

18.3. La publicación del Padrón Electoral Oficial de Candidatos se realizará en la sede de los locales municipales y página web, para conocimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de la comunidad de Sarín.

Artículo 19º.- Sistema de Elección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y de la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. Así es que el Concejo Municipal del distrito de Sarín está integrado por seis (06) miembros y por dos (02) alcaldes de centros poblados; por tanto, la proporción de delegados de la sociedad civil será de elegir tres (03) miembros.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



07

La elección se realizará mediante el Sistema del Voto Manual e implementando los procedimientos del voto secreto y universal. El Sistema de la elección de representantes se realizará reuniendo a los delegados de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Sarín inscritos en sesión pública, habilitándose cada uno de ellos en el uso de los candidatos previamente identificados con un código en una única cédula electoral, emitiendo en forma secreta y reservada su voto por los tres (03) candidatos más altos votados; en caso de empate de candidatos, se aplicará el sorteo en presencia del Juez de Paz y con participación del 30% del cómputo general.

CAPÍTULO V

DEL ACTO ELECTORAL

Artículo 20°.- Contenido del acta electoral

Se consignará en el Acta Electoral el nombre de la elección, el lugar, la fecha, la hora de inicio y término de las elecciones; y contendrá como mínimo la siguiente información:

- Acta de instalación en la cual se indicará: la hora de la instalación del Comité Electoral; el número de representantes de la sociedad civil a elegir como miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital; la lista de delegados-electores asistentes, los nombres de los delegados-electores que forma la(s) lista(s) de candidatos.
- Acta de sufragio en la cual se indicará: el número de delegados-electores que sufragaron en cada ronda de votación, de ser este el caso; y la hora de término de la votación.
- El Acta de Escrutinio en la cual se indicará: el número de votos alcanzados por cada uno de los candidatos, en cada ronda, de ser el caso, así como la cantidad de votos nulos y blanco en cada ronda, de presentarse.
- El nombre de los candidatos elegidos como representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Las observaciones, impugnaciones u otra incidencia que se hubiese producido en el acto electoral.

Artículo 21°.- El material electoral

El material electoral está conformado por el Padrón Electoral, el Cartel de Candidatos, las Cédulas de Votación, una cabina secreta, un ánfora, el Acta Electoral. Cada cédula de votación contará con recuadros en un número igual a la cantidad de listas inscritas de la sociedad civil a elegir ante el Consejo de Coordinación Local Distrital. El Comité Electoral le asignará un número a cada lista.

Artículo 22°.- Acto Electoral

El acto electoral se realizará desde las 09:00 horas hasta las 16:00 horas del día señalado en el Decreto de Alcaldía.

El día y hora de la elección, participarán únicamente los delegados acreditados por las Organizaciones de la Sociedad Civil de Sarín que figuren en el Padrón Electoral Oficial.

Artículo 23°.- Presentación de los Candidatos





Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



06

- 23.1. La presentación de cada candidato se hará en el momento en que su Organización lo inscriba como delegado, la cual se hará por escrito conteniendo la firma del mismo y el nombre de la Organización de la Sociedad Civil de Sarín de la que es delegado.
- 23.2. El día y hora citado al acto electoral, el candidato acreditado se identificará con el número asignado de acuerdo al orden del Registro Distrital de su inscripción.
- 23.3. El Presidente del Comité Electoral preguntará quienes de los delegados inscritos asistentes se postularon como candidatos, anotando sus nombres, apellidos y número de orden en el Cartel de Candidatos, el que posteriormente se colocará en la Cámara Secreta.

Artículo 24º.- De la Votación

- 24.1. Vencido el horario en segunda llamada de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral aprobado mediante Decreto de Alcaldía, se iniciará el acto electoral con la presencia de los delegados acreditados asistentes, quienes deberán permanecer dentro de las instalaciones del recinto hasta la culminación del proceso. Por ningún motivo, se permitirá el ingreso y/o salida de delegados durante el acto electoral, quedando a cargo del Comité Electoral dar estricto cumplimiento al mencionado acto electoral. quedando a cargo del Comité Electoral dar estricto cumplimiento a la mencionada disposición.
- 24.2. El Comité Electoral, procederá a llamar uno a uno a los delegados conforme al número de orden exhibido en el Padrón Electoral, quienes se identificarán mostrando su documento de identidad, a fin de que emitan su voto personal, libre y secreto, anotando en la cédula y/o pantalla virtual, el número de los dos candidatos de su preferencia. Luego de emitir su voto, procederán a firmar y colocar su huella digital en el Padrón Electoral.
- 24.3. El voto se considera válido cuando la intersección o cruce de las líneas que formen la cruz (+) o en aspa (x) estén dentro del recuadro del número del candidato de preferencia. La votación concluirá a las 16:00 horas del día señalado. Sin embargo, la votación podrá concluir antes de las 16:00 horas si es que hubieran votado todos los representantes que figuren en la lista de delegados-electores; ó después de las 16:00 horas si es que aún falta votar alguno de los delegados-electores presentes en la mesa de votación.

Artículo 25º.- Del escrutinio y acta electoral

El escrutinio se llevará a cabo en público, siendo el secretario del Comité Electoral el encargado de anotar la contabilidad de los votos. Los resultados serán anotados en el Acta Electoral, que será suscrita por el Comité Electoral, los personeros que así lo deseen, las actas cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- Un ejemplar para el Presidente del Comité Electoral
- Un ejemplar para el Alcalde
- Un ejemplar para el Comité Electoral

CAPÍTULO VI

DE LA PROCLAMACIÓN Y JURAMENTACIÓN

Artículo 26º.- La proclamación de los candidatos





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



05

- 26.1. Los candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos y que a su vez alcancen la proporción oficial de participación del 30% de cuota de género, serán proclamados como representantes titulares del Consejo de Coordinación Local de Sarín. No hay cargos accesorios.
- 26.2. De producirse un empate, inmediatamente se procederá a efectuar una segunda vuelta entre ellos. De persistir el empate se procederá a realizar un sorteo, acto seguido se comunicará por escrito al Alcalde los resultados del proceso para la expedición de la Resolución de Alcaldía y entrega de credenciales correspondientes.
- 26.3. De no alcanzar la proporción oficial de participación del 30% de cuota de género requerida entre alguno de los candidatos para el cargo de representante titular, inmediatamente se procederá a nombrar al candidato que haya obtenido mayor votación en orden descendente y que cumpla con la proporción de cuota de género requerida.
- 26.4. Los recursos impugnatorios podrán ser presentados por los administrados interesados que ostenten la calidad de delegados de manera inmediata luego de la proclamación de resultados, pudiendo fundamentar el mismo de manera verbal. El recurso es conocido y resuelto por el Comité Electoral, mismo que emite resolución en el acto luego de liberación interna, la decisión es irrecurrible. De existir impugnación, su interposición, fundamentación y resolución deberá consignarse como incidencia en el acta de proclamación de resultados.

Artículo 27°.- Juramentación e Instalación del Consejo de Coordinación Local de Sarín

- 27.1. En un plazo no mayor de 10 días hábiles de emitida la Resolución de Alcaldía que proclame a los representantes electos, se realizará la ceremonia de juramentación y entrega de credenciales a los representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Distrital.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

Primera.- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, convocará mediante Decreto de Alcaldía según cronograma a la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local, dentro del plazo máximo de diez (10) días, con posterioridad a la publicación de la presente.

Segunda.- Instalado el Consejo de Coordinación Local Distrital debe elaborar su propuesta de Reglamento, el mismo que deberá ser aprobado mediante Ordenanza durante el primer trimestre de su funcionamiento.

Tercera.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y difusión del presente reglamento en coordinación con la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Secretaria General.

Cuarta.- El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Pagina Institucional.

Quinta: En caso de existir vacíos o situaciones no contempladas en el presente reglamento, deberá aplicarse de manera supletoria la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), lo aplicable respecto al Código Civil y la Ley Orgánica de Elecciones (Ley 26859).





SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DISTRITO DE SARÍN

Sarín, _____ de _____ del _____

Señor

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad

De mi consideración:

El que suscribe, Sr.(a) _____, con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, Teléfono(s) _____, en mi calidad de representante legal y/o dirigente de la

(Nombre de la Organización que representa)

con siglas _____ (de no contar con siglas dejar en blanco), con inscripción en la Partida Registral SUNARP Zona V N° _____, (o) Resolución N° _____ de Reconocimiento Municipal vigente (o) Acta de Constitución de fecha _____, **SOLICITO** ante su despacho la inscripción de la mencionada organización social dentro del Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil del distrito de Sarín dentro del segmento de (marcar con una x o + solo un segmento):

- Organizaciones Social de Base-OSB. ()
- Organizaciones Social del segmento de Organizaciones de Vecinos. ()
- Organizaciones Económicas. ()
- Organizaciones Temáticas y otros. ()
- Gremios Profesionales. ()
- Gremios de Educación, Cultura y Deporte. ()
- Organizaciones de Pueblos Indígenas. ()



De esta manera presento ante usted a nuestro representante, el Sr.(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____; con dirección en _____, teléfono _____ y correo electrónico _____ (de no contar con uno, dejar en blanco), quien participará en el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil que integran al Consejo de Coordinación Local Distrital.

Declaro que todos los datos y documentos presentados son verdaderos, siendo los siguientes:

1. Copia fedateada o legalizada por notario público o juez de paz del documento que acredita la personería jurídica y mandato vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral – Huamachuco, expedido con una antigüedad no mayor de 60 días a la fecha de presentación, copia fedateada o legalizada por notario público o juez de paz Resolución de Registro y Reconocimiento Municipal con mandato vigente o copia legalizada por notario público o juez de paz de acta de constitución.
2. Copia del documento de identidad del representante legal y del delegado designado, acreditando su residencia y/o domicilio dentro de los límites del distrito de Sarín.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



03

3. Documentos ciertos que acreditan un mínimo de tres años en la actividad institucional y/o presencia efectiva y de trabajo en el distrito de Sarín.
4. Copia legalizada por notario público o juez de paz del Acta de Elección del delegado elegido por la organización a la que pertenece.

Así mismo declaro bajo juramento:

1. No formar parte del Gobierno Central, Regional o Local y no estar incurso en los impedimentos previstos en la Ley N° 26864.
2. No tener sentencia consentida de pena privativa de libertad por delito doloso.
3. No haber pertenecido al CCLD ni al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo en el año fiscal anterior o vigente.

Atentamente,

Nombre: _____

DNI: _____





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 02



02

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CANDIDATO EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

Sarín, _____ de _____ del _____

Señor

Presidente del Comité Electoral del Consejo de Coordinación Local Distrital Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, Sr.(a) _____, con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, Teléfono(s) _____, en mi calidad de representante de la _____

(Nombre de la Organización que representa)

con siglas _____ (de no contar con siglas dejar en blanco) ante la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad **SOLICITO** mi inscripción como candidato en el contexto del proceso de elección de representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local distrital, cumpliendo pues los requisitos establecidos por el artículo 15° del correspondiente reglamento.

Ante ello declaro que todos los datos y documentos presentados son verdaderos, siendo los siguientes:

1. Copia legalizada por notario público o juez de paz del acta por la cual la organización a la que represento me otorga la confianza a fin de participar como candidato a representarlos el consejo de coordinación local distrital.
2. Copia del documento de identidad del representante legal y del delegado designado, acreditando su residencia y/o domicilio dentro de los límites del distrito de Sarín con una antigüedad de mínimo tres (3) años o documento supletorio que sustente que resido cuando menos el mismo tiempo indicado en el distrito de Sarín.

Así mismo declaro bajo juramento:

1. No formar parte del Gobierno Central, Regional o Local y no estar incurso en los impedimentos previstos en la Ley N° 26864.
2. No tener sentencia consentida de pena privativa de libertad por delito doloso.
3. No haber pertenecido al CCLD ni al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo en el año fiscal anterior o vigente.
4. No laborar en cualquiera de las dependencias de la Municipalidad Distrital de Sarín bajo cualquier forma de contratación de personal.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



5. No haber pertenecido al Consejo de Coordinación Local Distrital o al Comité de vigilancia Control del Presupuesto Participativo del año fiscal anterior o vigente.

Atentamente,

Nombre: _____

DNI: _____

